

151

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **022** 2013 01568

Requírase a la heredera Leidy Johana Torres Cuesta, a través del abogado Ricardo Murcia Martínez, a la dirección electrónica [ricmurcia@hotmail.com](mailto:ricmurcia@hotmail.com), para que en el término de cinco (5) días aporte copia digital de su cédula de ciudadanía.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el trabajo de partición allegado por el partidor.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E- 45 de 16 de marzo de 2021.